

nes que las mismas o las autoliquidaciones de cuotas originen.

Transcurridos 3 meses desde la interposición del recurso de alzada sin que se haya resuelto, podrá entenderse desestimado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 115 de la ley 30/1992, de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y de Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. 27/11/92).

Dirección Provincial: 04 Almería.

Régimen 05 R.E. Trabajadores Cta. Prop. o Autónomos.

Reg., 0521 07, T./Identif., 521000268081, Razón Social/Nombre, Hossain Mohamed Ilias, Dirección, CT. Hardu 35, C.P., 52006, Población, Melilla, TD, 03 04, Núm. 2010, Prov. Apremio, 023619018, Periodo, 0410 0410, Importe, 265,12.

La Jefa de Sección de Vía Ejecutiva.

M.ª Elena de Andrés Gómez.

MINISTERIO DE JUSTICIA
JUZGADO DE 1.ª INSTANCIA
E INSTRUCCIÓN NÚM. 4

JUICIO DE FALTAS 290/2010

E D I C T O

3154.- D.MIGUEL BONILLA POZO SECRETARIO DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN NÚMERO 004 DE MELILLA.

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el Juicio de Faltas nº 290/2010 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y parte dispositiva dice:

JDO.1A. INST. E INSTRUCCIÓN N.4 MELILLA.

SENTENCIA: 00163/2010

JUICIO DE FALTAS Nº 290/2010

SENTENCIA Nº 163/2010

En Melilla, a trece de octubre de dos mil diez.

Vistos por mí, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla, los presentes autos de Juicio de

Faltas seguidos ante este Juzgado con el número 290 del año 2.010, por una presunta falta de desobediencia leve a los agentes de la autoridad, siendo parte el Ministerio Fiscal en el ejercicio de la acción pública, parte denunciante los agentes de Policía Nacional números 98.008 y 102.178, y parte denunciada D. Miguel Barraquero Cuenca.

F A L L O

ABSOLVER a D. Miguel Barraquero Cuenca, de la falta de desobediencia leve a los agentes de la autoridad, objeto de este procedimiento, declarando las costas originadas por el mismo de oficio.

Notifíquese la presente resolución a las partes haciéndoles saber que no es firme y que contra la misma cabe interponer recurso de apelación, que deberá prepararse por escrito presentado ante este Juzgado en el plazo de cinco días a contar desde el siguiente al de su notificación, y que será resuelto, en su caso, por la Audiencia Provincial, permaneciendo durante ese periodo las actuaciones en Secretaría a disposición de las partes.

Dedúzcase testimonio de esta resolución que quedará unido a los autos.

Así lo ordena, manda y firma, María José Alcázar Ocaña, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número cuatro de Melilla.

PUBLICACIÓN.- Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por la Sra. Magistrado-Juez que suscribe, en el día de la fecha y hallándose celebrando Audiencia Pública ante mí, doy fe.

Y para que conste y sirva de Notificación de Sentencia a MIGUEL BERRAQUERO CUENCA, actualmente paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la Ciudad Autónoma de Melilla, expido la presente en Melilla a veintiséis de octubre de dos mil diez

El Secretario. Miguel Bonilla Pozo.

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM. 1

N.º AUTOS: PROCEDIMIENTO ORDINARIO
242/2010

3155.- D.ª M.ª ANGELES PINEDA GUERRERO, Secretaria Judicial del Juzgado de lo Social nº 001 de MELILLA, HAGO SABER: